

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2019

En la Casa Consistorial de Valdilecha, a las 8:30 horas del día 20 de Febrero de 2019, en primera convocatoria, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria.

Asisten a esta sesión el Alcalde-Presidente D José Javier López González y los Sres. Concejales D. Miguel Angel Hueros Ruiz, D. Dionisio Cediél Pulido y Dª Francisca Martín Zafra, asistidos de mí, la Secretaria-Interventora Dª María Esther Riscos Barragán.

Constituida, por tanto, la Junta de Gobierno con la mayoría necesaria y los requisitos legales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión procediendo a la lectura de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose respecto al mismo los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer al acta de las sesiones celebradas los días 6 y 11 de Febrero de 2019.

No habiendo objeciones que hacer, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se aprueba el acta de las sesiones de las Juntas de Gobierno Local celebradas los días 6 y 11 de Febrero de 2019.

Por la Secretaria-Interventora se da cuenta del error de transcripción advertido en el punto segundo del acta celebrada en la Junta de Gobierno Local celebrada el día 10 de Agosto de 2.018, relativo a la concesión de licencia de segregación de la finca sita en la Avda. de los Toreros, nº 6 con Referencia Catastral 4305029VK8640N0001IB, En la descripción de las fincas:

Finca 1

Donde dice: *Este: Avenida de los Toreros.*

Debe decir: *Este: Avenida de los Toreros y Finca 2 resultante de esta segregación.*

Finca 2

Donde dice: *Norte: Finca situada en la Avda de los Toreros, nº 4 con Referencia Catastral 4305055VK8640N0001MB ; finca situada en la Avda de los Toreros, nº 2 con Referencia Catastral 4305056VK8640N0001OB y finca 2 resultante de esta segregación.*

Debe decir: *Norte: Finca situada en la Avda de los Toreros, nº 4 con Referencia Catastral 4305055VK8640N0001MB.*

Donde dice: *Sur: Finca 2 resultante de esta segregación.*

Debe decir: *Sur: Finca 1 resultante de esta segregación.*

Donde dice: *Este: Calle Almendro.*

Debe decir: *Este: Avenida de los Toreros.*

Con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se aprueba la rectificación del acta del día 10 de Agosto de 2018.

PUNTO SEGUNDO.- CONCESIÓN, SI PROCEDE, LICENCIA DE OBRA MENOR

- Vista la solicitud presentada por D. Jesús Carrasco Martínez, Registro de Entrada nº 2019/402, de 13 de Febrero, solicitando licencia para realizar obras consistentes en colocar puerta en el escaparate de 1,30 de ancho por 2,30 de alto conforme a croquis adjunto, en la finca sita en la C/ Mayor, nº 48-Bajo, con Referencia Catastral 4506010VK8640N0002GZ y visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 14 de Febrero de 2.019 en el que establece que “No existe inconveniente en que se lleve a cabo la obra menor solicitada. La obra no afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el plan general de ordenación urbana vigente y tomará las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos” y por Secretaría-Intervención de 20 de Febrero de 2.019, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para realizar las obras consistentes en colocar puerta en el escaparate de 1,30 de ancho por 2,30 de alto conforme a croquis adjunto, en la finca sita en la C/ Mayor, nº 48-Bajo, con Referencia Catastral 4506010VK8640N0002GZ. Asimismo acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 13 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 11,05 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 € que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 650 €. Expte.: 12/19.

- Vista la solicitud presentada por D^a M^a Angeles Plana Benito, Registro de Entrada nº 2019/410, de 14 de Febrero, solicitando licencia para realizar obras consistentes en enfoscado y fratasado de fachada, pintado de fachada, colocación de nuevas puertas y ventana y colocación y remates de nueva cubierta, en la finca sita en la C/ Ronda, nº 70, con Referencia Catastral 4307019VK8640N0001QB y visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 14 de Febrero de 2.019 en el que establece que “No existe inconveniente en que se lleve a cabo la obra menor solicitada. La obra no afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el plan general de ordenación urbana vigente (también en los colores aceptados por la normativa para pintar la fachada) y tomará las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos” y por Secretaría-Intervención de 19 de Febrero de 2.019, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para realizar las obras consistentes en enfoscado y fratasado de fachada, pintado de fachada, colocación de nuevas puertas y ventana y colocación y remates de nueva cubierta, en la finca sita en la C/ Ronda, nº 70, con Referencia Catastral 4307019VK8640N0001QB. Asimismo acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 91 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 77,35 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 € que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 4.550 €. Expte.: 13/19.

- Vista la solicitud presentada por Sigma Proyectos Ingeniería, S.L., en representación de D^a M^a Angeles Torres Brea, Registro de Entrada nº 2019/412, de 14 de Febrero, solicitando licencia para realizar obras consistentes en limpieza de parcela y colocación de malla simple torsión, reparación de muro bloque hormigón 1 m. de altura linde de la finca sita en el polígono 16 parcela 72 y C/ Alcalá nº 133 con Referencia Catastral 28165A016000720001LA y visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 14 de Febrero de 2.019 en el que establece que “No existe inconveniente en que se lleve a cabo la obra menor solicitada. La obra no afectará a elementos estructurales de la

edificación. Cumplirá con el plan general de ordenación urbana vigente (cerramientos en fincas urbanizables y no urbanizables) y tomará las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos” y por Secretaría-Intervención de 19 de Febrero de 2.019, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para realizar las obras consistentes en limpieza de parcela y colocación de malla simple torsión, reparación de muro bloque hormigón 1 m. de altura linde de la finca sita en el polígono 16 parcela 72 y C/ Alcalá nº 133 con Referencia Catastral 28165A016000720001LA . Asimismo acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 151,51 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 128,78 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 165 € que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 7.575.55 €. Expte.: 14/19.

PUNTO TERCERO.- CONCESIÓN, SI PROCEDE, LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN

Dada cuenta de la solicitud presentada por D^a Ester Corona Blanco, N^o R/E 2019/357, de 5 de Febrero, de licencia de primera ocupación de las obras de dos viviendas unifamiliares sitas en la Avda. de los Toreros, n^o 2 zonas Z-3 y Z-4 del Estudio de Detalle del solar sito en la Avda. de los Toreros, n^o 2, con Referencia Catastral 4305056VK8640N0001OB, construida al amparo de la licencia de obra mayor concedida por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 2 de Julio de 2013, con número de expediente 7/13. Vistos los informes emitidos por el arquitecto asesor municipal D. José Luis Sánchez Pérez, de fecha 7 de Febrero de 2019 y de la Secretaria-Interventora, de 19 de Febrero de 2019, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1^o. Conceder la licencia de primera ocupación a D^a Virginia Corona Blanco, D. José Antonio Vaquerizo Ayago, D^a Esther Corona Blanco y D. Raúl Medina Jiménez, para la ejecución de dos viviendas unifamiliares en la Avenida de los Toreros, n^o 2 de Valdilecha, zonas Z-3 y Z-4 del Estudio de Detalle del solar sito en la Avda. de los Toreros, n^o 2, con Referencia Catastral 4305056VK8640N0001OB, construida al amparo de la licencia de obra mayor concedida por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 2 de Julio de 2013.

Las Referencias Catastrales de las viviendas serán las que asigne la Dirección General del Catastro de Urbana, una vez inscrita la escritura de 29 de Diciembre de 2017 (número de protocolo 2449), de constitución de la finca con Referencia Catastral 4705008VK8640N0001WB en régimen de propiedad horizontal tumbada. De dicha escritura resulta que las fincas a las que se concede licencia de primera ocupación por el presente acuerdo son el elemento número tres (Z3) y el elemento número cuatro (Z4).

2^o. Aprobar la liquidación de la tasa correspondiente por importe de 668,51 €. Expte.: UR-LPO 1/19.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, OCUPACIÓN VIA PÚBLICA

Por unanimidad de los concejales presentes se deja este asunto sobre la mesa para su debate y votación en una sesión anterior, con el fin de aclarar los términos en los que se producirá la ocupación de la vía pública solicitada.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, LIQUIDACIONES POR MOVIMIENTOS DE TIERRA.

Dada cuenta del resultado de las mediciones tanto en superficie como en volumen de excavación, facilitado por Hanson Hispania SA, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, acuerda:

Aprobar la liquidación de la tasa por movimientos de tierras a Hanson Hispania, SAU, por una superficie de ocupación explotada de 8.838 m2 y un volumen de 451.920 m3, de donde resulta una tasa de 36.507,12 euros

No obstante, lo anterior, en aplicación de lo establecido en el acuerdo segundo del convenio firmado entre Hanson Hispania SAU y el Ayuntamiento de Valdilecha, en los términos aprobados en Junta de Gobierno Local de 24 de Enero de 2019: *"En el caso de que el importe de las cuotas liquidadas a Hanson Hispania SAU por las tasas devengadas, con motivo de la actividad desarrollada dentro del municipio, sea inferior a 40.000 euros anuales, la Sociedad se compromete a complementar su aportación al Ayuntamiento abonándole la diferencia entre el importe que resulte de la liquidación que cada año le sea irada y la cantidad de 40.000 euros"*, la cantidad a percibir por el Ayuntamiento de Valdilecha será de 40.000 euros.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LIQUIDACIONES IIVTNU, REMESA 02/2019.

1º. Vista la remesa 2/2019 de liquidaciones del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con un total de 6 liquidaciones correspondientes al ejercicio 2018, por importe de 2.707,08 euros, y 1 liquidación correspondientes al año 2019, por importe de 291,36 €, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda aprobar las 7 liquidaciones contenidas en la remesa 02/2019 por un importe de 3.311,98 €.

2º. Asimismo, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda, a la vista de la declaración de inconstitucionalidad de los apartados 1 y 2 a) del artículo 107 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la medida que someten a tributación situaciones de inexistencia de incrementos de valor, declarar la inexistencia de hecho imponible en las siguientes transmisiones, al haber quedado acreditada la pérdida de valor de las fincas con respecto a la transmisión anterior:

- Compraventa de 11 de Enero de 2019, efectuada por BUILDINGCENTER SA, número de protocolo 62 del notario D. Domingo Carlos Paniagua, de la finca con Referencia Catastral 4507006K8640N0027UJ, situada en la calle Alcalá, nº 64, 3º E.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN DEL PADRÓN Y LISTA COBRATORIA DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA AÑO 2019.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de Enero de 2019 de aprobación del calendario de cobro de tributos y visto el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar el Padrón y lista cobratoria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2019 con un total de 2.272 unidades fiscales y por un importe de 118.380,66 euros.

2º. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003 General Tributaria, el padrón aprobado se expone al público durante el plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación del anuncio. Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes. El anuncio de publicación produce los efectos de notificación colectiva.

3º. Contra las liquidaciones incorporadas al padrón, todos los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos citados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo Regional, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de Febrero.

4º. El plazo de ingreso en período voluntario se iniciará el día 1 de Abril de 2019 y finalizará el 1 de Julio de 2019.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda o pago de los recibos, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN DEL PADRÓN Y LISTA COBRATORIA DE LA TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA Y RESIDUOS SÓLIDOS AÑO 2019.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de Enero de 2019 de aprobación del calendario de cobro de tributos y visto el padrón de la tasa por recogida domiciliaria de basura y residuos sólidos urbanos, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar el Padrón y lista cobratoria de la tasa por recogida domiciliaria de basura y residuos urbanos año 2019 con un total de 1.653 unidades fiscales y por un importe de 61.571,00 €.

2º. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003 General Tributaria, el padrón aprobado se expone al público durante el plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación del anuncio. Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes. El anuncio de publicación produce los efectos de notificación colectiva.

3º. Contra las liquidaciones incorporadas al padrón, todos los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos citados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes,

salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo Regional, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de Febrero.

4º. El plazo de ingreso en período voluntario se iniciará el día 1 de Abril de 2019 y finalizará el 1 de Julio de 2019.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda o pago de los recibos, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

5º. Aprobar la liquidación de dos tasas de basura nuevas por importe total de 66,00 euros, correspondientes a nuevas viviendas a las que se ha concedido licencia de primera ocupación. Estas dos liquidaciones se notificarán individualmente a los sujetos pasivos, al tratarse de nuevas altas.

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN DEL PADRÓN Y LISTA COBRATORIA DE LA TASA POR SERVICIO DE CEMENTERIO AÑO 2019.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de Enero de 2019 de aprobación del calendario de cobro de tributos y visto el padrón de la tasa por servicio de cementerio, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar el Padrón y lista cobratoria de la tasa por servicio de cementerio del año 2019 con un total de 604 unidades fiscales y por un importe de 8.323 €.

2º. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003 General Tributaria, el padrón aprobado se expone al público durante el plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación del anuncio. Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes. El anuncio de publicación produce los efectos de notificación colectiva.

3º. Contra las liquidaciones incorporadas al padrón, todos los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos citados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo Regional, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de Febrero.

4º. El plazo de ingreso en período voluntario se iniciará el día 1 de Abril de 2019 y finalizará el 1 de Julio de 2019.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda o pago de los recibos, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

PUNTO DÉCIMO.- APROBACIÓN Y ORDENACIÓN DE PAGO DE FACTURAS Y PAGOS

1°. Con el voto favorable de los 4 miembros presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se aprueba y ordena el pago de las siguientes facturas y pagos:

Num. Fra	Denominación Social	A. Presupuest	Importe	Fecha R/E
VCH/1900001	ATM DOS- ATM GESTION UTE VALDILECHA	2019 932 22708	2165,62	22/01/2019
VCH/1900002	ATM DOS- ATM GESTION UTE VALDILECHA	2019 932 22708	134,53	22/01/2019
VCH/1900003	ATM DOS- ATM GESTION UTE VALDILECHA	2019 932 22708	36,30	22/01/2019
VCH/1900004	ATM DOS- ATM GESTION UTE VALDILECHA	2019 932 22708	21,18	22/01/2019
202792	SEGUNDO PRIEGO,S.A.	2019 338 22610	628,86	22/01/2019
19002	JOSE MANUEL SALAMANCA BENITO	2019 338 22610	491,26	23/01/2019
19003	JOSE MANUEL SALAMANCA BENITO	2019 320 21202	69,70	23/01/2019
19004	JOSE MANUEL SALAMANCA BENITO	2019 163 21003	48,40	23/01/2019
17	OLMEDA SANCHEZ MANUEL	2019 338 22608	143,30	23/01/2019
18	OLMEDA SANCHEZ MANUEL	2019 338 22610	250,00	23/01/2019
20	OLMEDA SANCHEZ MANUEL	2019 912 22601	45,00	23/01/2019
140088488	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2019 165 22100	1224,80	24/01/2019
F/784	SUMINISTROS BREA,S.L	2019 165 63900	156,09	24/01/2019
F/852	SUMINISTROS BREA,S.L	2019 163 21003	37,37	24/01/2019
0188/18	JAIME MARTINEZ ZORITA	2019 163 21003	143,00	25/01/2019
1M191006379	VIVA AQUA SERVICE SPAIN, S.A.	2019 920 22000	34,56	25/01/2019
01/19	FÉLIX MARTÍNEZ GARCÍA-INSTALADOR ELECTRICISTA	2019 165 63900		29/01/2019
Emit-/22	GONZALO HERNÁNDEZ MILLÁN-COPIGAMA ARGANDA	2019 163 21003	136,13	29/01/2019
013/19	MONTAJES Y OBRAS, S.A.	2019 133 62504	151,12	29/01/2019
4	HERMANOS CRISTOBAL GASCUEÑA,C.B.	2019 338 22610	217,50	30/01/2019
05789000000119F	CLECE, S.A.	2019 920 22700	1150,06	31/01/2019
05789000000219F	CLECE, S.A.	2019 3321 22700	702,76	31/01/2019
05789000000319F	CLECE, S.A.	2019 320 22700	5637,51	31/01/2019
05789000000419F	CLECE, S.A.	2019 132 22700	384,63	31/01/2019
05789000000519F	CLECE, S.A.	2019 340 22700	590,94	31/01/2019
Emit-/900656	DOLMEN DISTRIBUCIONES, SL	2019 320 22000	932,20	31/01/2019
140089704	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2019 170 22100	363,92	31/01/2019
140089705	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2019 231 22100	382,09	31/01/2019
140089706	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2019 165 22100	861,93	31/01/2019
140089707	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2019 920 22100	43,55	31/01/2019
140089708	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2019 3321 22100	79,04	31/01/2019

140089709	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2019 132 22100	265,66	31/01/2019
140089771	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2019 165 22100	865,72	31/01/2019
140089963	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2019 312 22100	134,03	31/01/2019
140089964	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2019 920 22100	1632,76	31/01/2019
140089965	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2019 320 22100	757,96	31/01/2019
140089966	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2019 341 22102	284,59	31/01/2019
140089967	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2019 341 21202	171,93	31/01/2019
140089969	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2019 165 22100	940,91	31/01/2019
140089970	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2019 165 22100	84,12	31/01/2019
140089971	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2019 320 22100	492,26	31/01/2019
140089972	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2019 341 22102	264,41	31/01/2019
140089973	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2019 920 22100	30,78	31/01/2019
2/2019	GESTION ARQUITECT. Y URBANISMO SL	2019 151 22703	1452,00	01/02/2019
1190121671	GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.U.	2019 920 21202	37,63	01/02/2019
D19001137	LA OCHAVA II SL PALACETE LA OCHAVA	2019 912 22601	1732,50	01/02/2019
3	LA OCHAVA SL ASADOR	2019 912 22601	253,25	01/02/2019
M67	PETRODISA, S.L.	2019 320 22103	2310,00	01/02/2019
M73	PETRODISA, S.L.	2019 320 22103	385,00	01/02/2019
M97	PETRODISA, S.L.	2019 334 22103	468,88	01/02/2019
4-2019	RAQUEL ORTEGA MANRIQUE	2019 3321 22002	53,86	01/02/2019
1	RUBEN CORRAL DEL CAMPO	2019 338 22610	152,68	01/02/2019
2	RUBEN CORRAL DEL CAMPO	2019 338 22610	99,80	01/02/2019
3	RUBEN CORRAL DEL CAMPO	2019 320 22605	83,44	01/02/2019
Emit-/74	SOELAR SOLUCIONES ELECTR. ARGANDA	2019 165 21002	260,22	
		2019 338 22610	220,95	01/02/2019
61/19	TONER MADRID, S.L.	2019 320 22000	517,81	01/02/2019
9824	APLITRONIC, S.L.	2019 163 21202	121,00	05/02/2019
800	CARNICAS RESTI, S.L.	2019 320 22605	55,96	05/02/2019
19A000023	PETROBIEDO, S.L.	2019 170 22103	403,57	05/02/2019
F-30MAD1900290	DUPLEX ELEVACION, S.L.	2019 165 21002	130,68	06/02/2019
140092349	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2019 312 22100	510,09	06/02/2019
19020020	FITNESS PROJET CENTER SL	2019 341 22613	393,13	06/02/2019
058-19	JOSÉ BAYO SÁNCHEZ	2019 163 22111	111,52	06/02/2019
M104	PETRODISA, S.L.	2019 341 22105	465,00	06/02/2019
VCH/1900005	ATM DOS- ATM GESTION UTE VALDILECHA	2019 932 22708	2054,25	07/02/2019
VCH/1900006	ATM DOS- ATM GESTION UTE VALDILECHA	2019 932 22708	256,92	07/02/2019
VCH/1900007	ATM DOS- ATM GESTION UTE VALDILECHA	2019 932 22708	54,45	07/02/2019

VCH/1900008	ATM DOS- ATM GESTION UTE VALDILECHA	2019 932 22708	82,33	07/02/2019
Borrador-/41	LICITACIONES BEL CONSULTORES SL	2019 341 22613	2706,55	07/02/2019
7240287871	LYRECO ESPAÑA, S.A.	2019 320 22605	326,52	07/02/2019
1901047	MARIANO ANDRADAS IRALA	2019 1622 21000	484,00	07/02/2019
F/1434	SUMINISTROS BREA,S.L	2019 163 21003	42,42	11/02/2019
1	GUSTAVO ROMERO ANGEL	2019 338 22610	1815,00	13/02/2019
2019/657	Soluciones Técnicas 2000, S.L.	2019 132 22104	262,47	13/02/2019
	GESTIONES MUNICIPALES	2019 912 22601	5,55	14/02/2019
753	REGISTRO PROPIEDAD Nº 4	2019 932 22708	83,64	20/02/2019
60-A955-001233	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U D	2019 920 22202	714,03	28/01/2019
4002491703	SOC EST CORREOS Y TELEGRADOS, SA D	2019 920 22203	36,67	04/02/2019
28-B9M0-004401	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A. D	2019 920 22202	405,45	04/02/2019
28-B9M0-138305	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A. D	2019 920 22202	36,87	04/02/2019

Las 4 últimas facturas de la relación, se aprueban, aunque ya se ha procedido al cargo en cuenta, de acuerdo con lo establecido en la base 45.2 de las bases de ejecución del presupuesto donde se indica la posibilidad de autorizar la domiciliación bancaria de los gastos de comunicaciones telefónicas imputables a la aplicación presupuestaria 920 22202 y de los gastos de primas de seguros del concepto 22401.

2º. Con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, la Junta de Gobierno Local acuerda ordenar el pago del siguiente gasto y la factura correspondiente al mismo, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 28 de Diciembre de 2018:

Núm. factura	Denominación Social	A. Presupuest.	Importe	Fecha R/E
M/20190247	ANEK-S3,S.L	2019 311 22717	288,95	23/01/2019
		2019 312 62308	288,95	

3º. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 01.2019. GENERACIÓN DE CRÉDITO.

En relación con las facturas a continuación detalladas, correspondiente al arreglo de una farola de la Plaza del Ayuntamiento, con cargo a la indemnización ingresada al Ayuntamiento por daños ocasionados por un vehículo:

01/19	FÉLIX MARTÍNEZ GARCÍA-INSTALADOR ELECTRICISTA	2.078,78	29/01/2019
F/784	SUMINISTROS BREA,S.L	156,09	24/01/2019

Y visto que no existe consignación presupuestaria en el presupuesto vigente para el año 2019, para financiar dichos costes salariales y de formación, por lo que de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, es necesario tramitar un expediente de generación de crédito.

A la vista de lo anterior y puesto que dicho gasto no está incluido en el presupuesto aprobado para el ejercicio económico 2019, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar el expediente de modificación de crédito 01/2019, bajo modalidad de generación de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos/Artículo 43 Real Decreto 500/1990

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
165 63900	ALUMBRADO PÚBLICO. REPOSICIÓN DE FAROLAS	2.078,78

Las partidas del Presupuesto de ingresos para las que se genera crédito, según la referida memoria de Alcaldía, son las siguientes:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS. PLACAS DE VADO. SINIESTROS	2.078,78

PUNTO UNDÉCIMO.- INFORMACIONES DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente actuación comunicada presentada en el registro de entrada de documentos:

- Actuación comunicada presentada por D. Alfonso Brea Revenga, R/E 2019/390, de 11 de Febrero, para ejecución de las obras consistentes en acondicionamiento de vivienda: solado, alicatado, fontanería y electricidad en el cuarto de baño, pintar toda la vivienda y cambiar la puerta de entrada, en la finca sita en la C/ Espejo, nº 1-2º Izda, con Referencia Catastral 4407001VK8640N0007WE. Expte.: 11/19.

- Declaración responsable presentada por Dª Yoly Isabel Pacheco Zuluaga, R/E 2019/391, de 11 de Febrero, para bazar, en la finca sita en la C/ Alcalá, nº 70-Local 1, con Referencia Catastral 4605036VK8640N0001BB. Expte.: 1/19.

- Declaración responsable presentada por D. Antonio Retamar González, R/E 2019/401, de 13 de Febrero, para relojería, en la finca sita en la C/ Mayor, nº 42, con Referencia Catastral 4506024VK8640N0003MX. Expte.: 2/19.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria-Interventora Doy Fe y Certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo. José Javier López

Fdo. María Esther Riscos